

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa



2020



Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020

Índice

	Pá	gina
Prese	ntación	2
l	Estados Financieros Básicos	3
II	Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III. -	Criterios de Selección	5
IV	Objetivo	6
V	Alcance de la Auditoría	6
VI	Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones	7
VII	Resultados de la Revisión Financiera	7
VIII	Información Programática	87
IX	Comentarios de la Entidad Fiscalizada	87
X	Procedimientos de Auditoría Aplicados	87
XI	Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas	89
XII	Impacto de las Observaciones	90
XIII	Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	91
XIV	Dictamen	92
XV	Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	93



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

	Instituto de C	Capacitación para el	Trabajo del Estado de Sinaloa		
		Estado de Situaci			
		Al 31 de diciemb	ore de 2020		
	2020	2019		2020	2019
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
			Cuentas por Pagar a Corto		
Efectivo y Equivalentes	31,960,247.49	6,906,679.36	Plazo	16,378,658.63	13,559,276.21
Derechos a Recibir Efectivo o					
Equivalentes	10,820,674.46	6,465,412.29	Total de Pasivos Circulantes	\$16,378,658.63	\$13,559,276.21
Total de Activos Circulantes	\$42,780,921.95	\$13,372,091.65	Total del Pasivo	\$16,378,658.63	\$13,559,276.21
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Inmuebles, Infraestructura			Hacienda Pública/Patrimonio		
y Construcciones en Proceso	126,085,351.54	126,085,351.54	Contribuido		
			Actualización de la Hacienda		
Bienes Muebles	122,803,213.63	104,981,967.27	Pública/Patrimonio	162,722,290.28	162,722,290.28
			Hacienda Pública/Patrimonio		
Activos Intangibles	167,118.84	93,518.84	Generado		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(144,680,889.77)	(138,332,410.91)	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	32,942,434.52	(12,437,614.36)
	(= : :,===,===:: ,	(===,===,===,	Resultados de Ejercicios	52,5 12, 15 1152	(==, ::: , := ::: :)
Activos Diferidos	203,842.57	188,730.57	Anteriores	(69,959,090.59)	(57,454,703.17)
			Rectificaciones de Resultados	(12,000,000)	(=:,,:=:,:=3127)
			de Ejercicios Anteriores	5,275,265.92	0.00
	4444 644	400.047.477.04	Total Hacienda	, ,	400 000 000 0
Total de Activos No Circulantes	\$104,578,636.81	\$93,017,157.31	Pública/Patrimonio	\$130,980,900.13	\$92,829,972.75
Total del Activo	6147 250 550 75	¢100 200 240 00	Total del Pasivo y Hacienda	¢147.250.550.76	¢100 200 240 00
rotar dei Activo	\$147,359,558.76	\$106,389,248.96	Pública/Patrimonio	\$147,359,558.76	\$106,389,248.96

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



Estado de Actividades

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado	o de Sinaloa	
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 202	20	
	2020	2019
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	650.28	2,800.32
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,451,904.92	8,444,631.64
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	230,380,166.90	207,616,186.70
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$232,832,722.10	\$216,063,618.66
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	159,015,957.47	173,049,458.94
Materiales y Suministros	11,726,273.06	13,660,402.86
Servicios Generales	22,242,565.40	23,504,162.52
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	559,295.00	1,000.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	6,346,196.65	18,286,208.70
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$199,890,287.58	\$228,501,233.02
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$32,942,434.52	\$(12,437,614.36)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 027/2021.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los Recursos Públicos Autorizados: Se seleccionan las entidades a las que se les autorizó un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Variación del Presupuesto de Egresos Aprobado: Entidades Fiscalizables que registran un incremento del 20% en la asignación presupuestal en el presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal en curso, respecto del presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal anterior.

Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.

Impacto Social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera					
Cuenta	Import	% de la			
Concepto	Universo Seleccionado Muestra Auditada		Muestra		
Bancos/Tesorería	31,952,552.73	31,951,167.61	99.99		
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	4,707,971.93	4,688,971.93	99.60		
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	5,936,331.78	5,888,786.26	99.20		
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	176,370.75	176,370.75	100.00		
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	2,874,566.04	2,874,566.04	100.00		
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	3,450,874.46	3,450,874.46	100.00		
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	23,037.36	23,037.36	100.00		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	89,328,791.15	89,328,791.15	100.00		
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	5,484,388.79	3,984,425.27	72.65		
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	53,828,536.88	53,828,536.88	100.00		
Totales	\$197,763,421.87	\$196,195,527.71	99.21%		

Ingresos					
Rubro de Ingresos	Import	% de la			
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra		
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,451,904.92	777,816.58	31.72		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	230,380,166.90	173,578,289.58	75.34		
Totales	\$232,832,071.82	\$174,356,106.16	74.88%		

Egresos						
Capítulo del Gasto Importes			% de la			
Concepto	Universo Seleccionado Muestra Auditada M			Muestra		
Servicios Personales		159,015,957.47	60,977,351.81	38.35		
Materiales y Suministros		11,528,417.60	3,655,424.77	31.71		
Servicios Generales		21,962,943.87	13,279,410.57	60.46		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		559,295.00	483,375.00	86.43		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		17,821,246.36	12,292,883.37	68.98		
Totales		\$210,887,860.30	\$90,688,445.52	43.00%		



VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno, y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:

- Mediante decreto expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 50 Bis de fecha 24 de abril del 1992, fue creado el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa.
- 2. Cuenta con un Reglamento Interior en el que se establece la estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, el cual se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 141 de fecha 21 de noviembre de 2012.
- 3. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
- 4. Cuenta con un Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2020.
- 5. Cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2020.



6. Cuenta con el Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" número 022 de fecha 15 de febrero de 2017, el cual establece las disposiciones y regula las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control a que deberá sujetarse el Instituto.

Debilidades:

- 1. Durante el ejercicio fiscal 2020 realizó pagos de recargos, por motivo del pago extemporáneo de Impuesto Sobre la Renta y de Impuesto Sobre Nómina.
- 2. Las conciliaciones bancarias reflejan partidas con demasiada antigüedad.
- 3. Algunas subcuentas de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, presentan saldos de ejercicios anteriores sin movimientos de recuperación durante el ejercicio fiscal 2020.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los numerales 3, 12, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones; y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 102 el 11 de agosto de 2017.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, proporcionó en cuanto al punto número 2 evidencia que acredita que se implementaron medidas para la cancelación de cheques con demasiada antigüedad solventando en cuanto a este punto; sin embargo, respecto al punto número 1 no envían evidencia que acredite que se tomaron medidas respecto a lo observado y referente al punto número 3 omiten proporcionar evidencia que acredite la cancelación de los saldos observados; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0272021-2020-RE-01-01 Recomendación

Para que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la



implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, fue constituido mediante decreto de creación, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 50 Bis de fecha 24 de abril del 1992, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tiene como objetivos:

- 1.- Impartir e impulsar la capacitación formal y en el trabajo en la entidad, procurando tanto su mejor calidad, como su vinculación con los sectores productivos y de servicios, atendiendo las necesidades del desarrollo regional y nacional;
- 2.- Establecer e impulsar sistemas de capacitación para el trabajo, mediante modalidades no formales y abiertas, procurando tanto su mejor calidad, como su vinculación con los sectores empresarial e industrial y las necesidades del desarrollo regional y nacional;
- 3.- Promover el desarrollo de nuevos perfiles de la fuerza de trabajo vinculados a las necesidades del mercado laboral;
- 4.- Impulsar, conjuntamente con los sectores productivos y de servicios, el desarrollo económico y social de la comunidad, promoviendo la capacitación y en el trabajo a través del sistema escuela-empresa, o en los planteles creados para ello.

Es conveniente mencionar que con fechas 18 de septiembre de 1998 y 23 de octubre de 2009, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", las modificaciones al Decreto de creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa; asimismo, con fecha 03 de abril de 2013 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 041, Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones al citado decreto, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 14 y 15 último párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de



Sinaloa; 1 último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; así como lo establecido en el decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 50 Bis, de fecha 24 de abril de 1992.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, cuenta con un Reglamento Interior, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 141 de fecha 21 de noviembre de 2012, en el cual se establece la estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del organismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 15 inciso e) del decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 50 Bis, de fecha 24 de abril de 1992 y sus modificaciones; 1 y 14 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 141 de fecha 21 de noviembre de 2012.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se verificó que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, cuenta con un Manual de Organización para el desarrollo de sus operaciones y actividades administrativas, el cual se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 019 de fecha 11 de febrero de 2013, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 60 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 15 inciso e) del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 50 Bis de fecha 24 de abril del 1992 y sus modificaciones; y 14 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 141 de fecha 21 de noviembre de 2012.



Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que la estructura orgánica actual del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa es congruente con la autorizada en el Reglamento Interior de la misma, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 7 del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 50 Bis de fecha 24 de abril del 1992 y sus modificaciones; 1 y 13 del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 141 de fecha 21 de noviembre de 2012.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató, que el Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, cuenta con nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa; mismo que fue expedido con fecha 01 de enero de 2017; asimismo, se verificó que los mandos medios y superiores cuentan con el nombramiento expedido por el Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 23 y 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 7 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 18 inciso f) del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 50 Bis de fecha 24 de abril de 1992 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2020, mismo que fue integrado mediante el Acta de Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, celebrada con fecha 03 de abril de 2020, en la cual se autorizaron los montos máximos para los procedimientos de contratación mediante licitación pública, por invitación



a cuando menos tres personas debiendo presentar en sobre cerrado, adjudicación con al menos tres cotizaciones y adjudicación directa, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y 59 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 48, 49 y 51 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 141 de fecha 21 de noviembre de 2012.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2020, mismo que se encuentra publicado en su página de internet, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 59 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 inciso A fracción II, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que el titular del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, solicitó la inscripción del ente público en el Registro Público de Entidades Paraestatales, mediante oficio de Inscripción número ICTS-UNyT-113/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25, 26, 27, 28, 29 y séptimo transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 10 Con Observación Solventada

Al verificar que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, contara con un órgano interno de control y que éste fuera designado por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Sinaloa, se observa que el funcionario público que ocupó este puesto durante el ejercicio fiscal 2020, fue nombrado



por el titular del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, en contravención con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción III, 62 y Décimo Transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 3 fracción XX y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa mediante oficio número ICTS-DA-361-2021, de fecha 07 de septiembre de 2021, manifestó que en apego a lo establecido en los artículos 14 y tercero transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales, en relación con el artículo 18 fracción f) del Decreto de creación del Organismo, es facultad del Director General nombrar al personal docente, técnico y administrativo del Instituto, hasta en tanto no se realice en éste, la modificación a la que obliga la Ley de Entidades Paraestatales publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 161 de fecha 22 de diciembre de 2017; sin embargo, tal designación se realizó con fecha 01 de diciembre de 2019, siendo posterior a la entrada en vigor de la antes nombrada Ley, razón por la cual, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, aclaró que es facultad expresa del titular de la Unidad de Normatividad y Transparencia fungir como órgano interno de control del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 141 de fecha 21 de noviembre de 2012, aunado a que el titular de dicha Unidad fue nombrado el día 10 de enero de 2017, antes de la entrada en vigor de la Ley de Entidades Paraestatales; por lo anterior, la observación se solventa.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:



Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se verificó que el sistema contable implementado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, el cual permita registrar y emitir los Estados de información Financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable", todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que el sistema contable del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Con Observación Solventada

Se verificó que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión; sin embargo, se observa que los nombres de las cuentas 4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público, 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos



Descentralizados y 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, según balanza de comprobación, no son coincidentes con lo establecido en el plan de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debiendo registrarse con los nombres 4151 Productos, 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros y 4221 Transferencias y Asignaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de enero de 2020, con lo cual acredita que se realizó la corrección a los nombres de las cuentas 4151 Productos, 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros y 4221 Transferencias y Asignaciones; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Al verificar la emisión de la Cuenta Pública, se constató que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa cumplió con la presentación de los formatos y estructura de los estados financieros básicos e informes presupuestales, así como las características de sus notas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que en el sistema contable se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del ente público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que el sistema contable emite los registros de acuerdo a los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2020 autorizado y modificado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 18 Sin Observación

Al verificar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

<u>Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información</u> Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020 el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



<u>Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los</u> Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020 el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se verificó el sitio web http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, constatando que durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, cumplió con la publicación de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, **obteniendo resultados sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

Resultado Núm. 21 Con Observación

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, bajo el momento contable devengado, por un importe de \$(1,154,360.86), lo cual indica que durante el ejercicio fiscal 2020, no contó con fuente de financiamiento para cubrir gastos no etiquetados. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo	
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020	
Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	\$2, 454,085.20
Financiamiento Neto Con Fuente de Pago de Libre Disposición (B)	0.00
Gastos no Etiquetados (sin incluir la Armonización de la Deuda Pública (C)	3,608,446.06



Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 Devengado		
Concepto	Total	
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00	
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	\$(1,154,360.86)	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

AECF-EPE-0272021-2020-PR-21-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se constató que, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que genero un Balance Presupuestario con Recursos Sostenible, bajo el momento contable devengado por importe de \$22,936,128.58, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2020, contaron con fuente de financiamiento para cubrir el total de sus gastos. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 Devengado			
Concepto	Total		
Ingresos Totales (A)	\$232,832,707.88		
Egresos Presupuestarios (B)	211,439,649.79		
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	1,543,070.49		
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$22,936,128.58		

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

Estado Presupuestal

Al verificar que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2020, así como la calendarización mensual del ejercicio, que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que sea coincidente con el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2020, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Con Observación Solventada

Al analizar que el presupuesto autorizado según Estado Analítico de Ingresos proporcionado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por importe de \$230,267,280.00 fuera coincidente con lo publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos, por importe de \$208,622,894.00, se observa una diferencia entre ambos documentos por importe de \$21,644,386.00.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 29, 30 y 31 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de Anexo de Ejecución de fecha 20 de enero del 2020, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa; Clasificación Programática



del Gasto por Fuente de Financiamiento; Estado Analítico de Ingresos al 31 de diciembre de 2020, con lo que se acredita que el presupuesto registrado en el anexo de ejecución de fecha 20 de enero de 2020 es el autorizado para el ejercicio fiscal 2020; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, cuenta con el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2020, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentra aprobado mediante Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2019, **obtenido resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 24, 51, 52 y 59 fracciones III y IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 41, 42, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 15 inciso b) y 18 inciso b) del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 50 Bis, de fecha 24 de abril de 1992 y sus modificaciones; capítulo VI numeral 1.0 fracción II del Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 19, de fecha 11 de febrero de 2013.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2020, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Al analizar el grado de avance con que cuenta el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (PbR), presentó información relativa a los programas de la Secretaría de Educación Pública,



destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa de los niveles de Educación Media Superior y Superior. A continuación se detallan:

- I.- Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes.
- II.- El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación.
- III.- Desglose de gasto corriente destinado a su operación.
- IV.- Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos.
- V.- La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

Con lo que acredita un avance gradual en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (PbR), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29 y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se verificó que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, presentó ante Gobierno del Estado su información financiera contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se encuentran firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 penúltimo y último párrafo y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, 87 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación proporcionada por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a efecto de verificar que los saldos iniciales de la misma sean coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Consolidación de la Información Financiera", "Devengo Contable", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se verificó que los estados financieros del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020 fueron aprobados por la Junta Directiva constatando que el primer y segundo trimestres fueron aprobados mediante Actas de la Segunda y tercera Sesión Ordinaria ambas de fecha 26 de octubre de 2020; asimismo, el tercer y cuarto trimestres fueron aprobados mediante Actas de la Tercera y Primera Sesión



Ordinaria de fechas 11 de diciembre de 2020 y 24 de febrero de 2021, respectivamente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, sean coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", "Consolidación de la Información Financiera", "Devengo Contable", "Registro e Integración Presupuestal" y "Revelación Suficiente", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2020 realizado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no sólo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y de haber diferencia corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades 2020	Estado Analítico de Ingreso 2020	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020	Diferencia
Ingresos				
Productos	\$650.28	\$650.28	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,451,904.92	2,451,904.92	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	230,380,166.90	230,380,166.90	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$159,015,957.47	\$0.00	\$159,015,957.47	\$0.00
Materiales y Suministros	11,726,273.06	0.00	11,726,273.06	0.00
Servicios Generales	22,242,565.40	0.00	22,243.277.90	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	559,295.00	0.00	559,295.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	17,894,846.36	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	6,346,196.65	0.00	0.00	0.00

¹⁾ Egresos Presupuestales No Contables

Obteniendo resultado sin observación.

²⁾ Egresos Contables No Presupuestales



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Consolidación de la Información Financiera", "Devengo Contable", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$16,378,658.63 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pagos en sus recursos; se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 34 Con Observación Solventada

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2020, cuenten con fuente de pago, se constató que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante; sin embargo, se observa que no fue posible identificar el tipo de recurso, toda vez que el organismo no proporcionó la separación de cada una de las cuentas por recurso etiquetado y no etiquetado. A continuación, se detallan:

Concepto	Importe		
Сопсерьо	No Etiquetado	Etiquetado	
1. Disponibilidad Financiera Final	\$42,780,921.95	\$0.00	
2. Pasivos de Corto Plazo	16,378,658.63	0.00	
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00	

^{*} Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuanta	Concepto	Importe			
Cuenta	No Etiq		Etiquetado		
Disponibili	dad Financiera Final				
1111	Efectivo	\$7,694.76	0.00		
1112	Bancos/Tesorería	31,952,552.73	0.00		
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	4,707,971.93	0.00		
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	5,936,331.78	0.00		
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	176,370.75	0.00		
	Total de Disponibilidad Financiera \$42,780,921.95				
Pasivo de C	Pasivo de Corto Plazo				
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$17,098.83	\$0.00		
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	5,484,388.79	0.00		
2117	Retención y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	10,848,792.25	0.00		
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	28,378.76	0.00		
	Total Pasivos de Corto Plazo \$16,378,658.63 \$0.00				



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 21, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la relación de las cuentas de activo y pasivo con la separación de cada una de ellas por recurso etiquetado y no etiquetado, acreditando que cuentan con liquidez suficiente para hacer frente a sus pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante etiquetado y no etiquetado; por lo anterior, la observación se solventa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$31,952,552.73, del cual se fiscalizó un importe de \$31,951,167.61 que representan el 99.99%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e IVA por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables; asimismo, que en los estados de cuenta bancarios de las cuentas exclusivas de recursos etiquetados no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Núm. de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2020
1112 1 000001 000004	Banamex, S. A.	7529304	Cuenta 316 Gastos de Operación Dirección General	\$66,062.54
1112 1 000001 000006	Banamex, S. A.	7701700	Cuenta 316 Gastos de Operación A. M. Badiraguato	68,217.06
1112 1 000001 000015	Banamex, S. A.	583-3004	Cuenta 583 Gastos de Operación Navolato años anteriores	149,248.14
1112 1 000001 000018	Banamex, S. A.	8441565	Cuenta 708 Gastos de Operación Unidad El Dorado	3,421.53
1112 1 000002 000007	BBVA Bancomer, S. A.	159674357	Cuenta Enteros al ISSSTE	10,452.22
1112 1 000002 000010	BBVA Bancomer, S. A.	110660868	Gasto de Operación Unidad Culiacán 1	28,000.07
1112 1 000002 000029	BBVA Bancomer, S. A.	112611503	Ingresos Propios 2019	119,378.82
1112 1 000002 000030	BBVA Bancomer, S. A.	112611538	Concentradora Presupuesto Federal 2019	1,935,228.16
1112 1 000002 000031	BBVA Bancomer, S. A.	112611449	Presupuesto Estatal 2019	35,746.43
1112 1 000002 000033	BBVA Bancomer, S. A.	112611511	Servicios Personales Líquido 2019	10,219.08
1112 1 000002 000043	BBVA Bancomer, S. A.	112718499	Gasto Operativo Navolato 2019	55,000.04
1112 1 000002 000062	BBVA Bancomer, S. A.	112768256	Ingresos Propios Los Mochis 2019	31,910.00
1112 1 000002 000067	BBVA Bancomer, S. A.	112772310	Ingresos Propios Mocorito 2019	1,000.00
1112 1 000002 000087	BBVA Bancomer, S. A.	112736853	I.S.R. ICATSIN 2019	4,226,464.91
1112 1 000002 000089	BBVA Bancomer, S. A.	113382281	Recurso Estatal Turismo 2019	11,454.43
1112 1 000002 000090	BBVA Bancomer, S. A.	114193148	Concentradora Presupuesto Federal 2020	6,371,540.40



Código	Banco	Núm. de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2020
1112 1 000002 000091	BBVA Bancomer, S. A.	114193121	Concentradora Presupuesto Estatal 2020	12,059,386.24
1112 1 000002 000092	BBVA Bancomer, S. A.	114193172	Servicios Personales Importe Líquido 2020	343,664.25
1112 1 000002 000093	BBVA Bancomer, S. A.	114193083	Gasto Corriente Federal 2020	20,562.70
1112 1 000002 000094	BBVA Bancomer, S. A.	114193164	Gasto Corriente Estatal 2020	5,921,579.49
1112 1 000002 000095	BBVA Bancomer, S. A.	114193180	Pagos a Terceros Nómina 2020	473,016.41
1112 1 000002 000099	BBVA Bancomer, S. A.	114236424	Gastos de Operación 2020 Sinaloa de Leyva	1,614.69
1112 1 000002 000121	BBVA Bancomer, S. A.	114238095	Gastos de Operación 2020 A. M. Estación Naranjo	8,000.00
Total				

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 35 Sin Observación

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa proporcionó oficio, suscrito por la Directora de Administración, mediante el cual certifica que las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2020, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 36 Con Observación Solventada

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables; asimismo, proporcionaron contratos de apertura de las cuentas bancarias, así como el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencia; sin embargo, se observa que al 31 de diciembre de 2020 existen partidas en conciliación por concepto de abonos hechos por nosotros no correspondidos por el banco con una antigüedad que va de 9 a 12 meses. A continuación, se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Fecha Beneficiara		Importe	Antigüedad
1112 1 000002 000029	BBVA Bancomer, S. A.	0112611503	02/03/2020	Juan José Merlán Fernández	\$600.00	9 meses
1112 1 000002 000029	BBVA Bancomer, S. A.	0112611503	02/03/2020	Rosario Abigail Ceniceros	450.00	9 meses
1112 1 000002 000029	BBVA Bancomer, S. A.	0112611503	02/03/2020	José Eduardo Ríos Palomares	350.00	9 meses
1112 1 000002 000029	BBVA Bancomer, S. A.	0112611503	02/03/2020	Jary Kalefth García G.	800.00	9 meses
1112 1 000002 000029	BBVA Bancomer, S. A.	0112611503	02/03/2020	Alejandra Flores Caro	300.00	9 meses
1112 1 000002 000029	BBVA Bancomer, S. A.	0112611503	02/03/2020	Ángela Ramona Villegas	1,000.00	9 meses
1112 1 000002 000029	BBVA Bancomer, S. A.	0112611503	02/03/2020	Geovany de Jesús Piña R.	250.00	9 meses



Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Fecha	Beneficiara	Importe	Antigüedad
1112 1 000002 000029	BBVA Bancomer, S. A.	0112611503	02/03/2020	Rubén Arath Morgan E.	200.00	9 meses
1112 1 000002 000029	BBVA Bancomer, S. A.	0112611503	02/03/2020	Magaly Yazmín Hernández	300.00	9 meses
1112 1 000002 000029	BBVA Bancomer, S. A.	0112611503	13/03/2020	Abraham García Vizcarra	800.00	9 meses
1112 1 000002 000029	BBVA Bancomer, S. A.	0112611503	13/03/2020	Pedro Urtusuastegui N.	800.00	9 meses
1112 1 000002 000029	BBVA Bancomer, S. A.	0112611503	13/03/2020	Hilario de Jesús García	600.00	9 meses
1112 1 000002 000029	BBVA Bancomer, S. A.	0112611503	13/03/2020	Kathia Castro Almada	500.00	9 meses
1112 1 000002 000029	BBVA Bancomer, S. A.	0112611503	24/02/2020	Oscar Daniel Ramos Ibarra	800.00	10 meses
1112 1 000002 000029	BBVA Bancomer, S. A.	0112611503	10/02/2020	Jesús Ramón Chang M.	350.00	10 meses
1112 1 000002 000029	BBVA Bancomer, S. A.	0112611503	14/02/2020	Walfre Ibarra Iribe	800.00	10 meses
1112 1 000002 000029	BBVA Bancomer, S. A.	0112611503	14/02/2020	Dora Nely Villa Gómez	400.00	10 meses
1112 1 000002 000029	BBVA Bancomer, S. A.	0112611503	14/02/2020	Aurora Rechín Beltrán	400.00	10 meses
1112 1 000002 000029	BBVA Bancomer, S. A.	0112611503	10/02/2020	Manuel Ardinez Aispuro	400.00	10 meses
1112 1 000002 000029	BBVA Bancomer, S. A.	0112611503	10/02/2020	Scottie Rubio Peñuelas	350.00	10 meses
1112 1 000002 000029	BBVA Bancomer, S. A.	0112611503	10/02/2020	Octavio Miguel Tamayo M.	350.00	10 meses
1112 1 000002 000029	BBVA Bancomer, S. A.	0112611503	12/11/2019	María Fernanda Ahumada	800.00	12 meses
1112 1 000002 000029	BBVA Bancomer, S. A.	0112611503	04/10/2019	Rosa Natalia Alzara	800.00	11 meses
1112 1 000002 000092	BBVA Bancomer, S. A.	0114193172	19/03/2020	Emeterio López Ley	944.48	9 meses
1112 1 000002 000092	BBVA Bancomer, S. A.	0114193172	20/03/2020	Heidy Yalila Sicario	647.01	9 meses
1112 1 000002 000092	BBVA Bancomer, S. A.	0114193172	21/03/2020	Lilia Guadalupe S.	1,891.71	9 meses
1112 1 000002 000092	BBVA Bancomer, S. A.	0114193172	22/03/2020	Diana Laura Mendoza	921.84	9 meses
1112 1 000002 000092	BBVA Bancomer, S. A.	0114193172	23/03/2020	Nydia Carolina B.	215.67	9 meses
1112 1 000002 000092	BBVA Bancomer, S. A.	0114193172	24/03/2020	Beatriz Beltrán A.	215.67	9 meses
		Total			\$17,236.38	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", "Sustancia Económica" y "Revelación Suficiente", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de las pólizas de diario por cancelación de cheques y estados de cuenta donde fueron cobrados algunos de los cheques observados; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se constató que los funcionarios del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2020, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por la afianzadora Aseguradora Aserta, S. A. de C. V., **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se constató que en los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, no se presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se constató que, al 31 de diciembre de 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería; asimismo, se verificó que el organismo registró los intereses generados por el uso de las cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa comunicó a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa las cuentas bancarias a las cuales le depositarán las asignaciones y transferencias correspondientes al ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta contable 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$4,707,971.93, seleccionando para su revisión un importe de \$4,688,971.93, que representa el 99.60%, comprobando su origen, registro contable, sustento y recuperabilidad. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable Código Concepto		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de en 20	Saldo al 31/12/2020	
			Cargos	Abonos	31/12/2020
1122 1 000001	Dirección General	\$28,000.00	\$9,910,495.11	\$5,300,866.18	\$4,637,628.93
1122 1 000013	Unidad Los Mochis	0.00	72,661.00	21,318.00	51,343.00
Totales		\$28,000.00	\$9,983,156.11	\$5,322,184.18	\$4,688,971.93

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Del análisis realizado al saldo de las subcuentas 1122 1 000001 Dirección General y 1122 1 000013 Unidad Los Mochis, por importes de \$4,637,628.93 y \$51,343.00, respectivamente, se constató que corresponden a solicitudes de pago remitidas a la Secretaría de Administración y Finanzas, para trámite de pago del presupuesto autorizado al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020 mismo que fue pagado en el ejercicio fiscal 2021; así como a cuentas por cobrar por concepto de cursos impartidos, comprobando su origen, registro contable y sustento, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 57, 92, 93, 94 fracciones III, IV, VIII y XXX y 98 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Devengo Contable", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, asciende a \$5,936,331.78, seleccionando para su revisión un importe de \$5,888,786.26 que representa el 99.20%, comprobando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente con documentos soporte para hacer exigible el pago y que las comprobaciones de gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Cuenta	Saldo al	Movimiento diciembre		Saldo al	
Código	Concepto	01/01/2020	Cargos	Abonos	31/12/2020
1123 1 000001 000001 000009	Daniel Emmanuel De Loza Dones	\$876.00	0.00	0.00	\$876.00
1123 1 000001 000001 000010	Manuel Humberto García Vidales	2,028.00	0.00	0.00	2,028.00
1123 1 000001 000001 000012	Julián Arce Pérez	916.61	0.00	0.00	916.61
1123 1 000001 000001 000013	Juan Manuel Reyes	1,271.00	0.00	0.00	1,271.00
1123 1 000001 000001 000015	Leonardo Alfredo Álvarez Lizárraga	1,708.00	0.00	0.00	1,708.00
1123 1 000001 000001 000016	Francisco Díaz Vázquez	1,818.87	0.00	0.00	1,818.87
1123 1 000001 000001 000017	Selene Jazmín Cárdenas López	1,018.00	0.00	0.00	1,018.00
1123 1 000001 000001 000021	Víctor Hugo Juárez Castelo	2,350.00	0.00	0.00	2,350.00
1123 1 000001 000001 000027	Carisma Cruz Varela	2,070.20	0.00	0.00	2,070.20
1123 1 000001 000001 000028	Sandra Valdez Pineda	615.66	0.00	0.00	615.66
1123 1 000001 000001 000030	Uziel Gonzalo Almeida Ortiz	17,629.72	0.00	0.00	17,629.72
1123 1 000001 000001 000031	Caín Andrade Audelo	1,250.00	0.00	0.00	1,250.00
1123 1 000001 000002 000002	Jesús Ramón Espinoza Larrañaga	600.00	0.00	0.00	600.00
1123 1 000001 000003 000004	Flor Anahí Sánchez Montes	24,092.38	0.00	2,380.40	21,711.98
1123 1 000001 000004 000002	Margarita Armenta Real	940.00	0.00	0.00	940.00
1123 1 000001 000005 000013	Claudia Rosaura Gastélum Zamora	561.49	0.00	0.00	561.49
1123 1 000001 000005 000014	Marcos Antonio Vega Fernández	1,451.00	0.00	0.00	1,451.00
1123 1 000001 000009 000006	Ana Patricia Manjarrez Carrasco	1,080.00	0.00	0.00	1,080.00
1123 1 000001 000009 000007	María del Carmen Martínez Rodríguez	2,683.00	0.00	0.00	2,683.00
1123 1 000001 000010 000001	Gerardo Camacho Navarro	698.00	0.00	0.00	698.00
1123 1 000001 000010 000009	José Eduardo Soto López	1,313.00	0.00	0.00	1,313.00
1123 1 000001 000020 000003	Ana Celina Tiznado Palomares	1,130.97	0.00	0.00	1,130.97
1123 1 000001 000021 000001	Christian Arturo Noriega Manzanares	650.00	0.00	0.00	650.00
1123 1 000001 000023 000001	Ángel Guadalupe Duran Benítez	69,887.51	0.00	0.00	69,887.51
1123 1 000002 000005 000011	Ruperto Guadalupe Jacobo Gutiérrez	1,400.00	0.00	0.00	1,400.00
1123 1 000002 000007 000011	Daniela Guadalupe Félix Cázares	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
1123 1 000002 000007 000016	Mirna Aurora Angulo Armenta	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
1123 1 000002 000009 000001	Blanca Dora Sarabia Beltrán	10,108.37	0.00	0.00	10,108.37
1123 1 000002 000010 000008	Elizabeth López Díaz	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
1123 1 000002 000011 000016	Elizabeth Pérez Barraza	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
1123 1 000002 000016 000001	Noriega Ibarra Arturo	2,737.00	0.00	0.00	2,737.00
1123 1 000002 000017 000006	María Isabel Gordillo Fausto	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
1123 1 000002 000017 000012	Griselda Acosta Santillanes	700.00	0.00	0.00	700.00
1123 1 000002 000017 000013	María Magdalena Reyes Orosco	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
1123 1 000002 000017 000014	Carolina Caro Álvarez	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
1123 1 000002 000027 000002	Lorena Guadalupe Álvarez Valdez	54,006.06	0.00	0.00	54,006.06
1123 1 000002 000027 000003	Elsy Anerol Álvarez Valdez	49,475.82	0.00	0.00	49,475.82
1123 1 000005 000001	Secretaría de Administración y Finanzas	5,500,000.00	0.00	0.00	5,500,000.00
1123 1 000005 000002	Carlos Valenzuela Olguín	700.00	0.00	0.00	700.00
1123 1 000005 000003	Jazmín Selene Cárdenas López	10,500.00	0.00	0.00	10,500.00



Cuenta Contable			Saldo al 01/01/2020	Movimiento de enero a diciembre de 2020		Saldo al 31/12/2020	
Código Concepto		Cargos		Abonos	31/12/2020		
1123 1 000005 000007	Francisco Martínez	Zirahuen	Nevarez	52,400.00	0.00	0.00	52,400.00
1123 1 000005 000008	David Uriar	te Zazueta		60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
Totales			\$5,891,166.66	\$0.00	\$2,380.40	\$5,888,786.26	

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Con Observación

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se detectaron saldos de subcuentas por importe total de \$5,867,074.28 los cuales provienen de ejercicios anteriores, observándose que éstos no presentaron movimientos de recuperación durante el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se observa que omiten proporcionar evidencia que acredite las gestiones de cobro realizadas para la recuperación de los mismos. A continuación, se detalla:

Cue	enta Contable	0.11.104/04/2020	6 11 124/42/2020
Código	Concepto	Saldo al 01/01/2020	Saldo al 31/12/2020
1123 1 000001 000001 000009	Daniel Emmanuel De Loza Dones	\$876.00	\$876.00
1123 1 000001 000001 000010	Manuel Humberto García Vidales	2,028.00	2,028.00
1123 1 000001 000001 000012	Julián Arce Pérez	916.61	916.61
1123 1 000001 000001 000013	Juan Manuel Reyes	1,271.00	1,271.00
1123 1 000001 000001 000015	Leonardo Alfredo Álvarez Lizárraga	1,708.00	1,708.00
1123 1 000001 000001 000016	Francisco Díaz Vázquez	1,818.87	1,818.87
1123 1 000001 000001 000017	Selene Jazmín Cárdenas López	1,018.00	1,018.00
1123 1 000001 000001 000021	Víctor Hugo Juárez Castelo	2,350.00	2,350.00
1123 1 000001 000001 000027	Carisma Cruz Varela	2,070.20	2,070.20
1123 1 000001 000001 000028	Sandra Valdez Pineda	615.66	615.66
1123 1 000001 000001 000030	Uziel Gonzalo Almeida Ortiz	17,629.72	17,629.72
1123 1 000001 000001 000031	Caín Andrade Audelo	1,250.00	1,250.00
1123 1 000001 000002 000002	Jesús Ramón Espinoza Larrañaga	600.00	600.00
1123 1 000001 000004 000002	Margarita Armenta Real	940.00	940.00
1123 1 000001 000005 000013	Claudia Rosaura Gastélum Zamora	561.49	561.49
1123 1 000001 000005 000014	Marcos Antonio Vega Fernández	1,451.00	1,451.00
1123 1 000001 000009 000006	Ana Patricia Manjarrez Carrasco	1,080.00	1,080.00
1123 1 000001 000009 000007	María Del Carmen Martínez Rodríguez	2,683.00	2,683.00
1123 1 000001 000010 000001	Gerardo Camacho Navarro	698.00	698.00
1123 1 000001 000010 000009	José Eduardo Soto López	1,313.00	1,313.00
1123 1 000001 000020 000003	Ana Celina Tiznado Palomares	1,130.97	1,130.97
1123 1 000001 000021 000001	Christian Arturo Noriega Manzanares	650.00	650.00
1123 1 000001 000023 000001	Ángel Guadalupe Duran Benítez	69,887.51	69,887.51
1123 1 000002 000005 000011	Ruperto Guadalupe Jacobo Gutiérrez	1,400.00	1,400.00
1123 1 000002 000007 000011	Daniela Guadalupe Félix Cázares	1,500.00	1,500.00
1123 1 000002 000007 000016	Mirna Aurora Angulo Armenta	1,500.00	1,500.00
1123 1 000002 000009 000001	Blanca Dora Sarabia Beltrán	10,108.37	10,108.37
1123 1 000002 000010 000008	Elizabeth López Díaz	1,500.00	1,500.00
1123 1 000002 000011 000016	Elizabeth Pérez Barraza	1,500.00	1,500.00
1123 1 000002 000016 000001	Noriega Ibarra Arturo	2,737.00	2,737.00
1123 1 000002 000017 000006	María Isabel Gordillo Fausto	1,500.00	1,500.00
1123 1 000002 000017 000012	Griselda Acosta Santillanes	700.00	700.00
1123 1 000002 000017 000013	María Magdalena Reyes Orosco	1,500.00	1,500.00
1123 1 000002 000017 000014	Carolina Caro Álvarez	1,500.00	1,500.00
1123 1 000002 000027 000002	Lorena Guadalupe Álvarez Valdez	54,006.06	54,006.06
1123 1 000002 000027 000003	Elsy Anerol Álvarez Valdez	49,475.82	49,475.82



Cu	enta Contable	Saldo al 01/01/2020	Saldo al 31/12/2020	
Código	Código Concepto		3diu0 di 31/12/2020	
1123 1 000005 000001	Secretaría de Administración y Finanzas	5,500,000.00	5,500,000.00	
1123 1 000005 000002	Carlos Valenzuela Olguín	700.00	700.00	
1123 1 000005 000003	Jazmín Selene Cárdenas López	10,500.00	10,500.00	
1123 1 000005 000007	Francisco Zirahuen Nevarez Martínez	52,400.00	52,400.00	
1123 1 000005 000008	David Uriarte Zazueta	60,000.00	60,000.00	
	Totales	\$5,867,074.28	\$5,867,074.28	

Hechos asentados en Acta Administrativa número 011/C.P. 2020 de fecha 24 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, proporcionó Actas de Sesiones Ordinarias de fechas 13 de septiembre de 2019, 23 de enero y 26 de octubre de 2020, como evidencia de que se solicitó autorización a la Junta Directiva para la cancelación de saldos de cuentas por cobrar de ejercicios anteriores; sin embargo, omiten entregar evidencia de las gestiones de cobro realizadas correspondientes a las subcuentas 1123 1 000001 000023 000001 Ángel Guadalupe Duran Benítez y 1123 1 000002 000027 000002 Lorena Guadalupe Álvarez Valdez, además que los saldos continúan sin presentar recuperación; por lo anterior, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de las gestiones de cobro de los deudores 1123 1 000002 000027 000002 Lorena Guadalupe Álvarez Valdez y 1123 1 000001 000023 000001 Ángel Guadalupe Duran Benítez, solventando en cuanto a este punto; sin embargo, no envían evidencia que acredite que se realizaron gestiones de cobro respecto al resto de los deudores observados, además que a la fecha dichos saldos no se han recuperado; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



AECF-EPE-0272021-2020-PR-42-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$176,370.75, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando su origen, registro contable y sustento. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable Código Concepto		Saldo al	Course	Abonos	Saldo al
		01/01/2020	Cargos	ADOITOS	31/12/2020
1129 1 000002	Anticipo de Impuestos	\$176,888.78	\$781.49	\$1,299.52	\$176,370.75
Totales		\$176,888.78	\$781.49	\$1,299.52	\$176,370.75

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 43 Con Observación

Al analizar el saldo de la subcuenta 1129 1 0000002 Anticipo de Impuestos, por un importe de \$176,370.75, correspondiente a registros del Subsidio al Empleo proveniente de ejercicios anteriores, se observa que durante el ejercicio fiscal 2020 no presentó movimientos de recuperación; asimismo, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa proporcionó Actas de Sesiones Ordinarias de fechas 13 de septiembre de 2019, 23 de enero y 26 de octubre de 2020, como evidencia de que se solicitó autorización a la Junta Directiva para la cancelación de saldos de cuentas por cobrar y por pagar de ejercicios anteriores; sin embargo, a la fecha el saldo no ha sido cancelado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de



Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0272021-2020-PR-43-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles

El saldo al 31 de diciembre de 2020 de las cuentas 1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles, asciende a la cantidad de \$122,803,213.63 y \$167,118.84, respectivamente, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, se haya realizado el levantamiento de inventario, el registro de depreciaciones y en caso de existir bajas o donaciones de activos cuenten con la documentación soporte, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes y registró los bienes muebles adquiridos dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, tal como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental durante el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se constató que el inventario se encuentra publicado en la página oficial de transparencia, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 33, 34, 36, 41 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del registro y valoración del patrimonio emitidas por el Consejo de



Armonización Contable; y el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1261 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles, 1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles y 1265 Amortización Acumulada de Activos Intangibles

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, realizó el registro contable de las depreciaciones y amortizaciones de activos fijos e intangibles durante el ejercicio fiscal 2020, por importes de \$2,874,566.04, \$3,450,874.46 y \$23,037.36, respectivamente, los cuales se fiscalizaron al 100.00%; verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 23, 24, 34, 35, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como el numeral D.1.2. señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en la Regla 6 del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

Durante el ejercicio fiscal 2020, la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, reflejó movimientos de abono por importe de \$89,328,791.15, los cuales se fiscalizaron al 100.00%; verificando que éstos se encuentren amparados con documentación comprobatoria, así como su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuen	ta Contable	Saldo al 01/01/2020	Movimientos de ener	o a diciembre de 2020	Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto	3aiu0 ai 01/01/2020	Cargo	Abono	3alu0 al 31/12/2020
2111 1 000001	Presupuesto Federal	\$0.00	\$60,304,934.71	\$60,304,934.71	\$0.00
2111 1 000002	Presupuesto Estatal	0.00	28,033,997.12	28,051,095.95	17,098.83
2111 1 000003	Recurso Propio	0.00	972,760.49	972,760.49	0.00
2111 1 000004	Nómina	6,238.76	6,238.76	0.00	0.00
Totales		\$6,238.76	\$89,317,931.08	\$89,328,791.15	\$17,098.83



De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Se revisaron los registros contables de los movimientos de abono realizados durante el ejercicio fiscal 2020 en la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, por importe de \$89,328,791.15, los cuales corresponden a sueldos y compensaciones otorgadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa a los trabajadores del Instituto pendientes de pagar, por los cuales el Instituto cuenta con la documentación soporte para realizar el pago del adeudo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52, 55, 66, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Devengo Contable".

2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$5,484,388.79, del cual se fiscalizó un importe de \$3,984,425.27, que representa el 72.65%, verificando la periodicidad de pagos, origen, correcta aplicación, comprobación, registros contables y compromiso de pago. A continuación, se detallan:

	Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2020			
Código	Concepto	3aid0 ai 31/12/2020			
2112 1 000084	CFE Suministrador de Servicios Básicos	\$148,732.00			
2112 1 000267	Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado	805,344.00			
2112 1 010567	Gabriel Sánchez López	103,530.00			
2112 1 010707	Patricio Adame Bustamante	460,114.24			
2112 1 010879	Fabricación y Manufactura de Perfiles S.A. de C.V.	118,285.03			
2112 1 010880	Impulsora y Comercializadora General S.A de C.V.	1,140,280.00			
2112 1 010882	Comercializadora de Soluciones Flexibles S.A. de C.V.	1,208,140.00			
	Total				

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Se procedió a analizar el saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, por importe de \$3,984,425.27, constatando su correcta aplicación, comprobación, registro contable y compromiso de pago, verificando que éstas corresponden a pasivos pendientes de pagar por parte del Instituto de Capacitación para el Trabajo del



Estado de Sinaloa, los cuales cuentan con la documentación soporte correspondiente para realizar el pago del adeudo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II, III, IV y V, 22, 33, 42 primer párrafo 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción I, 31 último párrafo, 55, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Devengo Contable", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 48 Con Observación

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2020, de la subcuenta 2112 1 010567 a nombre del proveedor Gabriel Sánchez López por importe de \$103,530.00, se observa que éste proviene de ejercicios anteriores, mismo que no refleja movimientos de pago o cancelación durante el ejercicio fiscal 2020. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de ene	Saldo al 31/12/2020		
Código	Concepto	3aid0 ai 01/01/2020	Cargo Abono		Saido ai 31/12/2020	
2112 1 010567	Gabriel Sánchez López	\$103,530.00	\$0.00	\$0.00	\$103,530.00	
	Totales	\$103,530.00	\$0.00	\$0.0	\$103,530,00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 34, 35, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción I, 31 último párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0272021-2020-PR-48-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Del saldo al 31 de diciembre de 2020, de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se seleccionó un importe de \$10,486,890.73; asimismo, se seleccionaron movimientos de abonos por importe de \$43,341,646.15, fiscalizando ambos al 100.00%, a efecto de verificar su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta (Contable	Saldo al	Movimientos de e		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto	01/01/2020	Cargos	Abonos	31/12/2020
2117 1 000001 000001 000001	49 ISR Plazas Administrativas	\$3,982,331.56	\$15,430,739.16	\$14,894,864.40	\$3,446,456.80
2117 1 000001 000001 000002	HO1 ISR Honorarios Instructores	209,167.10	2,025,600.94	1,905,137.98	88,704.14
2117 1 000001 000001 000003	HO2 ISR Honorarios Administrativos	179,344.39	176,932.23	182,744.57	185,156.73
2117 1 000001 000001 000004	HO3 ISR Honorarios CAE	175,924.90	68,052.84	53,261.31	161,133.37
2117 1 000001 000001 000005	Honorarios por Servicios Profesionales	13,397.78	69,954.19	77,862.82	21,306.41
2117 1 000001 000001 000006	Arrendamientos	38,647.70	208,756.08	206,966.32	36,857.94
2117 1 000001 000002 000001	56 Préstamo ISSSTE Ordinario	23,178.28	1,561,718.79	1,561,718.79	23,178.28
2117 1 000001 000002 000002	57 Préstamo ISSSTE Especial	(17,634.33)	1,172,384.08	1,172,384.08	(17,634.33)
2117 1 000001 000002 000004	182 2.75% Seguro Trabajador Activo y Familia	333,210.78	1,804,405.75	1,759,526.63	288,331.66
2117 1 000001 000002 000005	183 0.625% Seguro Salud Trabajador	711,730.58	384,922.62	399,467.12	726,275.08
2117 1 000001 000002 000006	184 0.625% Seguro Invalidez	(100,036.69)	408,668.79	399,467.12	(109,238.36)
2117 1 000001 000002 000007	185 0.5% Servicio Social y Cultural	(91,463.76)	308,401.82	319,573.45	(80,292.13)
2117 1 000001 000002 000008	186 6.125% Seguro RCV	2,893,416.10	3,848,511.14	3,914,812.58	2,959,717.54
2117 1 000001 000003 000001	64 Crédito FOVISSTE	(22,396.74)	3,646,484.98	3,646,484.98	(22,396.74)
2117 1 000001 000003 000002	66 FOVISSTE Alia-2	717.63	8,332.25	8,332.25	717.63
2117 1 000001 000004 000014	200 Caja de Ahorro	(443,627.54)	0.00	24,798.77	(418,828.77)
2117 1 000002 000001 000001	Seguro Trabajador Activo y Familia	681.54	4,657,839.64	4,685,505.15	28,347.05
2117 1 000002 000001 000002	Seguro Salud Pensionado	(12,197.14)	457,554.00	457,476.59	(12,274.55)
2117 1 000002 000001 000003	Seguro de Invalidez	14,416.10	400,379.28	397,078.09	11,114.91
2117 1 000002 000001 000004	Servicio Social y Cultural	9,258.58	317,738.83	317,686.07	9,205.82
2117 1 000002 000001 000006	Seguro Riesgo de Trabajo	1,828.36	476,568.83	476,488.21	1,747.74
2117 1 000002 000002	5% FOVISSTE	1,638,579.41	3,143,559.23	3,076,088.48	1,571,108.66
2117 1 000003 000001	Aportación del Instituto	632,871.73	1,421,430.94	1,396,874.35	608,315.14
2117 1 000003 000002	Ahorro Solidario Trabajador	10,057.03	50,214.00	52,641.50	12,484.53
2117 1 000004 000001	Aportación del Instituto	1,010,436.69	1,997,445.05	1,954,404.54	967,396.18
Tota	les	\$11,191,840.04	\$44,046,595.46	\$43,341,646.15	\$10,486,890.73

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



Resultado núm. 49 Sin Observación

Al analizar las retenciones registradas en las subcuentas 2117 1 000001 000001 000001 49 ISR Plazas Administrativas, 2117 1 000001 000001 000002 HO1 ISR Honorarios Instructores, 2117 1 000001 000001 000003 HO2 ISR Honorarios Administrativos y 2117 1 000001 000001 000001 000004 HO3 ISR Honorarios CAE, durante el ejercicio fiscal 2020, por importes de \$14,894,864.40, \$1,905,137.98, \$182,744.57 y \$53,261.31, respectivamente, se constató que fueron enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96 y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado núm. 50 Sin Observación

Al analizar las retenciones registradas en las subcuentas 2117 1 000001 000001 000005 Honorarios por Servicios Profesionales y 2117 1 000001 000001 000006 Arrendamientos, durante el ejercicio fiscal 2020, por importes de \$77,862.82 y \$206,966.32, respectivamente, se constató que fueron enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 106 primero y último párrafo y 116 penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado núm. 51 Sin Observación

Al analizar las retenciones registradas en las subcuentas 2117 1 000001 000002 000001 56 Préstamo ISSSTE Ordinario, 2117 1 000001 000002 000002 57 Préstamo ISSSTE Especial, 2117 1 000001 000002 000004 182 2.75% Seguro Trabajador Activo, Familia, 2117 1 000001 000002 000005 183 0.625% Seguro Salud Trabajador, 2117 1 000001 000002 000006 184 0.625% Seguro Invalidez y 2117 1 000001 000002 000007 185 0.5% Servicio Social y Cultural,



durante el ejercicio fiscal 2020, por importes de \$1,561,718.79, \$1,172,384.08, \$1,759,526.63, \$399,467.12, \$399,467.12 y \$319,573.45, respectivamente, se constató que fueron enteradas ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I del Código Fiscal de la Federación; 12, 21 primer y segundo párrafo, 22, 24 y 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado núm. 52 Con Observación

Al analizar que las retenciones registradas en la subcuenta 2117 1 000001 000002 000008 186.6 125% Seguro RCV, por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, por importe de \$3,914,812.58, durante el ejercicio fiscal 2020, hayan sido enteradas ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma, se observa lo siguiente:

a) El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa enteró un importe mayor a lo debido por \$122,238.93, correspondiente a las retenciones del cuarto y quinto bimestre del ejercicio fiscal 2020, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en los enteros de las obligaciones de Seguridad Social. A continuación, se detalla:

Periodo	Registrado en la Cta. 2117 000001 000002 000008 186 6.125% Seguro RCV	Total registrado (A)	Enterado según Formato de Pago Línea de Captura RCV y Vivienda (B)	Importe enterado en cantidad mayor a lo debido (A – B)
4to Bimestre	\$303,211.45	\$599,010.92	\$648,482.76	\$(49,471.84)
4to billiestre	295,799.47	\$399,010.92	3048,482.70	\$(45,471.84)
5to Bimestre	290,382.95	F70 000 C2	651,675.72	(72.767.00)
oto billiestre	288,525.68	578,908.63	051,075.72	(72,767.09)
Totales	\$1,177,919.55	\$1,177,919.55	\$ 1,300,158.48	\$(122,238.93)

b) El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa omitió enterar un importe de \$271,569.62, correspondiente al primero, segundo, tercero y sexto bimestre del ejercicio fiscal 2020. A continuación, se detallan:



Periodo	Registrado en la Cta. 2117 000001 000002 000008 186 6.125% Seguro RCV	Total registrado (A)	Enterado según Formato de Pago Línea de Captura RCV y Vivienda (B)	Importe pendiente de enterar (A – B)	
1er Bimestre	\$339,728.08	\$699.761.36	\$631,299.86	\$68,461.50	
Tel billestre	360,033.28	\$099,701.30	3031,233.80	\$68,461.30	
2do Bimestre	368,142.27	722.448.93	648,482.76	73,966.17	
200 billiestre	354,306.66	722,448.33	048,482.70	73,900.17	
3er Bimestre	334,943.44	651.327.09	648,482.76	2.844.33	
Sei billiestre	316,383.65	031,327.09	048,482.70	2,844.33	
Sta Birnestra 364,674.76		663.355.65	E27 0E9 02	126.297.62	
6to Bimestre	298,680.89	003,355.05	537,058.03	126,297.62	
Totales	\$2,736,893.03	\$2,736,893.03	\$2,465,323.41	\$271,569.62	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21, 22, 24 y 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 7, 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 22, 23, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada del oficio N° 120.125/001218/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, emitido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), mediante el cual informa al Instituto que se encuentra al corriente en sus pagos de cuotas y aportaciones de seguridad social, acreditando que no tiene adeudo pendiente; sin embargo, omiten proporcionar evidencia de la cancelación o corrección de los importes observados; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0272021-2020-PR-52-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado núm. 53 Sin Observación

Al analizar las retenciones registradas por concepto de cuotas FOVISSSTE, en las subcuentas 2117 1 000001 000003 000001 64 Crédito FOVISSTE y 2117 1 000001 000003 000002 66 FOVISSSTE Alia-2 durante el ejercicio fiscal 2020, por importes de \$3,646,484.98 y \$8,332.25, respectivamente, se constató que fueron enteradas ante el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) en tiempo y forma por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 43 fracción VI de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 167, 168 y 169 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado núm. 54 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de aportaciones ISSSTE, registradas en las subcuentas 2117 1 000002 000001 000001 Seguro Trabajador Activo y Familia, 2117 1 000002 000001 000002 Seguro Salud Pensionado, 2117 1 000002 000001 000003 Seguro de Invalidez, 2117 1 000002 000001 000004 Servicio Social y Cultural, 2117 1 000002 000001 000006 Seguro Riesgo de Trabajo y 2117 1 000002 000002 5% FOVISSTE por importes de \$4,685,505.15, \$457,476.59, \$397,078.09, \$317,686.07, \$476,488.21 y \$3,076,088.48, durante el ejercicio fiscal 2020, fueron registradas correctamente y enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma, por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 21, 22, 24 y 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado núm. 55 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de aportaciones Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), registradas en las subcuentas 2117 1 000003 000001 Aportación del Instituto y 2117 1 000003 000002 Ahorro Solidario Trabajador por importes de \$1,396,874.35 y \$52,641.50, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2020, fueron registradas correctamente y enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma, por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 21, 22, 24 y 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado núm. 56 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de aportaciones Retiro, Cesantía y Vejez registrada en la subcuenta 2117 1 000004 000001 Aportación del Instituto por un importe de \$1,954,404.54, durante el ejercicio fiscal 2020, fueron registradas correctamente y enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma, por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 21, 22, 24 y 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado núm. 57 Con Observación

De la revisión efectuada a la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se observa que al 31 de diciembre de 2020 el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, refleja saldos contrarios a su naturaleza contable en las subcuentas 2117 1 000001 000002 000002 57 Préstamo ISSSTE Especial, 2117 1 000001 000002 000006 184 0.625% Seguro Invalidez, 2117 1 000001 000002 000007 185 0.5% Servicio Social y Cultural, 2117 1 000001 000003 000001 64 Crédito FOVISSTE, 2117 1 000001 000004 000014



200 Caja de Ahorro y 2117 1 000002 000001 000002 Seguro Salud Pensionado, por importe de \$660,664.88, generando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuen	Cuenta Contable			
Código	Concepto	Saldo al 31/12/2020		
2117 1 000001 000002 000002	57 Préstamo ISSSTE Especial	\$(17,634.33)		
2117 1 000001 000002 000006	184 0.625% Seguro Invalidez	(109,238.36)		
2117 1 000001 000002 000007	185 0.5% Servicio Social y Cultural	(80,292.13)		
2117 1 000001 000003 000001	64 Crédito FOVISSTE	(22,396.74)		
2117 1 000001 000004 000014	200 Caja de Ahorro	(418,828.77)		
2117 1 000002 000001 000002	Seguro Salud Pensionado	(12,274.55)		
	\$(660,664.88)			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el "Periódico Oficial El Estado de Sinaloa" número 102 de fecha 11 de agosto de 2017 y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Consistencia" e "Importancia Relativa", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0272021-2020-PR-57-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2020 el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa registró ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, seleccionando para su revisión un monto de \$2,451,904.92, del



cual se fiscalizó un importe de \$777,816.58, que representa el 31.72%, a efecto de verificar que cuentan con su documentación soporte, así como que se haya depositado el recurso oportunamente en las cuentas bancarias del organismo y que éstos hayan sido registrados contablemente. A continuación, se detalla:

	Cuenta Contable	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	\$2,451,904.92	\$777,816.58	31.72
	Totales	\$2,451,904.92	\$777,816.58	31.72%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Organismos Descentralizados

Resultado Núm. 58 Con Observación Solventada

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, recibió ingresos, por concepto de inscripciones y cuotas de diferentes cursos por importe de \$777,816.58, los cuales cuentan con su documentación soporte, fueron depositados en las cuentas bancarias del organismo y registrados en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados; sin embargo, se observa que de un importe de \$117,606.00 existe un desfase entre las fechas de los recibos de ingresos del Instituto y las fechas que reflejan las fichas de depósitos del banco BBVA Bancomer, S.A. A continuación, se detallan algunos ejemplos:

	Póliza Ingreso		BBVA Bancomer, S.	Fecha de la ficha de	Fecha de recibos internos	Diferencia días
Número	Fecha	Importe	A /Cta.	depósito	recha de recibos internos	de depósito
IA0000181	18/02/2020	\$57,050.00	112772256	19/02/2020	Del 17 al 22 de enero 2020	28
IA0000127	20/03/2020	16,980.00	112768526	20/03/2020	Del 01 al 15 de febrero 2020	34
IA0000035	30/09/2020	14,255.00	112772256	30/09/2020	Del 02 al 10 de marzo 2020	204
IA0000038	30/12/2020	29,321.00	112768526	30/12/2020	Del 11 al 12 de marzo 2020	293
Totales \$117,606.00						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria",



"Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada del contrato de prestación de servicios consistente en el desarrollo de un aplicativo en WEB para la bancarización y cobros en línea para la oferta educativa del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, Estados de cuenta bancarios del mes de agosto de 2021 que muestra los depósitos en línea a la cuenta de Ingresos Propios BBVA 112611503 de la Dirección General del ICATSIN; con lo cual acreditan que se tomaron las medidas y actualmente los depósitos se realizan de manera virtual, aunado a que envían evidencia que acredita que los ingresos fueron ministrados hasta el mes de marzo de 2020; por lo anterior, la observación se solventa.

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$230,380,166.90, del cual se fiscalizó un importe de \$173,578,289.58, que representa el 75.34%; realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal y federal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la Muestra	
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	% ue la Muestra	
4221	Transferencias y Asignaciones del Sector Público	\$230,380,166.90	173,578,289.58	75.34	
	Totales	\$230,380,166.90	\$173,578,289.58	75.34%	

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias y Asignaciones del Sector Público

Resultado Núm. 59 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020 el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, recibió recursos por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, por importe de \$173,578,289.58, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del organismo y registrados



correctamente en la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de servicios personales, seleccionando para su revisión un monto de \$159,015,957.47, del cual se fiscalizó un importe de \$60,977,351.81, que representa el 38.35%, integrado de la siguiente manera:

	Cuenta Contable			
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	% de la Muestra
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$63,986,295.65	\$23,031,959.04	36.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	20,091,632.68	8,425,762.81	41.94
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	26,037,180.13	17,862,850.43	68.61
5114	Seguridad Social	12,761,601.48	3,245,434.34	25.43
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	30,378,010.92	4,286,107.03	14.11
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	5,761,236.61	4,125,238.16	71.60
	Totales	\$159,015,957.47	\$60,977,351.81	38.35%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 60 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$63,986,295.65, del cual se fiscalizó un importe de \$23,031,959.04, que representa el 36.00%; verificando que los pagos al personal por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, establecidas en el presupuesto de egresos, soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuentan con documentación comprobatoria y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable. A continuación, se integran:



	Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muostro Auditodo	% do la Musetra
Código	Concepto	Recurso	Universo Seleccionado	iviuestra Auditada	% de la Muestra
5111	L Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Estatal	\$13,430,647.37	\$1,881,070.20	14.01
3111	Remuneraciones ai Personal de Caracter Permanente	Federal	50,555,648.28	21,150,888.84	41.84
Totales			\$63,986,295.65	\$23,031,959.04	36.00%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 123 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 8, 10, 32, 34 y 35 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 1, 61, 64 fracción I, 65 fracciones I, II y XII y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 10, 18, 19, 20 y 39 del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 29 de mayo de 2020; 2, 44, 45, 46, 49, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55 primer y segundo párrafo, 66 fracción V, 69 fracciones I, II, y IV, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción X, 60 fracción VIII y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Cláusula Cuadragésima Tercera del Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar Servicios en el Estado de Sinaloa, Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerado, así como para fortalecer la Formación para el Trabajo, celebrado por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa, de fecha 25 de agosto de 2009; y Apartado "B" del Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020 (SEMS-EL ICATSIN-SINALOA) celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de enero de 2020 y sus Apartados.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 61 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$20,091,632.68, del cual se fiscalizó



un importe de \$8,425,762.81, que representa el 41.94%, verificando que el organismo formalizó la contratación mediante la elaboración de los respectivos contratos, que éstos se hayan celebrado y elaborado conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente al puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia y salario, comprobando que los pagos al personal se ajustaran a los montos pactados, soportados mediante recibos de nómina y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que el registro contable haya sido efectuado correctamente a la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, así como la correcta integración de la base gravable para la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR). A continuación, se integran:

	Cuenta Contable Código Concepto		Rec		Universo Seleccionado	Navastus Auditada	% de la Muestra
Código			Universo Seleccionado	iviuestra Auditada	% de la iviuestra		
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	Federal	\$20,091,632.68	\$8,425,762.81	41.94		
	Totales		\$20,091,632.68	\$8,425,762.81	41.94%		

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 86 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 segundo párrafo y 13 primer párrafo fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 61, 64 fracción I y 65 fracciones I y IX y 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020 (SEMS-EL ICATSIN-SINALOA) celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de enero de 2020 y sus Apartados.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 62 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$26,037,180.13, del cual se fiscalizó un importe de \$17,862,850.43, que representa el 68.61%, verificando que los pagos al personal por concepto de aguinaldo y prima vacacional se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentren debidamente autorizados, soportados con recibo de nómina y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuenten con la documentación justificativa que ampare los pagos efectuados; y que el



registro contable haya sido efectuado correctamente a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable. A continuación, se integran:

	Cuenta Contable	Recurso	Universo	Muestra Auditada	% de la Muestra	
Código Concepto		Recurso	Seleccionado	iviuestra Auditaua	% de la iviuestra	
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Federal	\$26,037,180.13	\$17,862,850.43	68.61	
	Totales		\$26,037,180.13	\$17,862,850.43	68.61%	

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 1, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 64 fracción I, 65 fracciones I y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020 (SEMS-EL ICATSIN-SINALOA) celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de enero de 2020 y sus Apartados; así como en las Condiciones Generales de Trabajo ICATSIN – STASE, de fecha 18 de enero de 2013.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 63 Sin observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$12,761,601.48, del cual se fiscalizó un importe de \$3,245,434.34, que representa el 25.43%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos se encuentren debidamente autorizados, registrados en su contabilidad en la cuenta 5114 Seguridad Social y que se encuentren debidamente soportados, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable. A continuación, se integran:

	Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto Recurso U	Offiverso Selectionado	iviuestra Auditaua	% ue la Muestra	
5114	Seguridad Social	Federal	\$12,761,601.48	\$3,245,434.34	25.43
	Totales		\$12,761,601.48	\$3,245,434.34	25.43%

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación; 12, 21 primer, segundo y tercer párrafo, 22, 167, 168 y 191 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 fracción VI de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 64 fracción I, 65 fracciones I y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como lo señalado en el Acuerdo por el cual se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Devengo Contable", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020 (SEMS-EL ICATSIN-SINALOA) celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de enero de 2020 y sus Apartados.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$30,378,010.92, del cual se fiscalizó un importe de \$4,286,107.03, que representa el 14.11%, verificando que los pagos al personal por concepto de despensa, previsión social múltiple, apoyo a la docencia, ayuda por servicios a la docencia, compensación garantizada, bono del día de las madres, indemnización por desgaste físico, formación profesional, formación docente, ayuda para hijos discapacitados, bono del servidor público, bono del día del padre y liquidaciones por indemnizaciones, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentren debidamente autorizados, soportados con recibo de nómina y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable. A continuación, se integra:

	Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto	Recurso	Oniverso Selectionado	Widestra Additada	% ue la Muestra
F11F	5445 O. B	Estatal	\$7,642,009.83	\$1,514,128.67	19.81
2112	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas		22,736,001.09	2,771,978.36	12.19
	Totales	\$30,378,010.92	\$4,286,107.03	14.11%	

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 64 Sin Observación

Al analizar la cuenta contable 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas de la cual se seleccionaron movimientos de cargo durante el ejercicio fiscal 2020, por importe de \$4,286,107.03, por concepto de pagos de despensa, previsión social múltiple, apoyo a la docencia, ayuda por servicios a la docencia, compensación garantizada, bono del día de las madres, indemnización por desgaste físico, formación profesional, formación docente, ayuda para hijos discapacitados, bono del servidor público, bono del día del padre a los trabajadores del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, se verificó que fueron otorgados de acuerdo a lo establecido en el Analítico de Servicios Personales 2020 del Apartado "B" y "F" que forman parte del Anexo de Ejecución celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, de fecha 20 de enero de 2020 y 15 de septiembre de 2020, respectivamente; así como a las Condiciones Generales de Trabajo ICATSIN – STASE, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 64 fracción I, 65 fracciones I y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 primer párrafo, 8, 9 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV,30 último párrafo, 38, 55 segundo párrafo, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 49, 50, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1, 2, 3, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Apartado "B" y "F" que forman parte del Anexo de Ejecución celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, de fecha 20 de enero de 2020 y 15 de septiembre de 2020, respectivamente; así como Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020 (SEMS-EL ICATSIN-SINALOA) celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de enero de 2020 y sus Apartados; así como a las Condiciones Generales de Trabajo ICATSIN - STASE.



Resultado Núm. 65 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, por importe de \$4,286,107.03, se detectó que en la póliza de diario número DNO0000005 de fecha 22 de octubre de 2020, registraron un importe de \$105,082.44, por concepto de liquidaciones especiales, observándose que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, se registró incorrectamente en esta cuenta, ya que un importe de \$95,659.84, debió registrarse en la cuenta 5113 Remuneraciones Adiciones y Especiales y un monto de \$9,422.60, en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 66 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" "Devengo Contable" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de las pólizas de diario número D0000152 y DC0000312, ambas de fecha 25 de septiembre de 2021, por concepto de reclasificación de conceptos que indebidamente se registraron en la partida de liquidaciones, así como las pólizas de diario número DNO0000007, DC0000560, DNO0000011 y DC0000607, todas de fecha 30 de abril de 2021, DNO0000012 y DC0000660, ambas de fecha 22 de abril de 2021; DNO0000005 y DC0000295, ambas de fecha 16 de junio de 2021, DNO0000006 y DC0000296, ambas de fecha 17 de junio de 2021; DNO0000011 y DC0000502, ambas de fecha 30 de junio de 2021, DNO0000009 y DC0000434, ambas de fecha del 19 de agosto de 2021, acompañadas de su documentación soporte, con lo cual acreditan que se tomaron las medidas y los registros contables se realizan correctamente en las cuentas 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales y 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas; por lo tanto, la observación se solventa.



5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 66 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión, un monto de \$5,761,236.61, del cual se fiscalizó un importe de \$4,125,238.16, que representa el 71.60%, a efecto de comprobar que los pagos al personal por concepto de bono de desempeño, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentran debidamente autorizados, soportados con recibos de nómina, respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable. A continuación, se integran:

	Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto	Recurso	Oniverso Seleccionado	Widestra Additada	% de la ividestra
5116	F446 Dans de Fatéraules e Comidence Déblisse	Ingreso Propio	\$1,312,916.05	\$40,005.30	3.05
3110	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Estatal	4,448,320.56	4,085,232.86	91.84
	Totales		\$5,761,236.61	\$4,125,238.16	71.60%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55 primer y segundo párrafo, 66 fracción V, 69 fracciones I, II, y IV, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción X, 60 fracción VIII y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como el Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020 (SEMS-EL ICATSIN-SINALOA) celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de enero de 2020 y sus Apartados.



Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: verificar que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa haya ejercido las plazas de acuerdo a las autorizadas en el Tabulador de Sueldos autorizado; verificar que no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva; mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en las nóminas del organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el centro de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 67 Sin Observación

Se realizó comparativo entre el número de plazas de trabajadores detallados en las nóminas de sueldos pagadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa durante la segunda quincena del mes de noviembre del ejercicio fiscal 2020, contra las plazas establecidos en el Apartado "B" que forma parte del Anexo de Ejecución celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, de fecha 20 de enero de 2020, constatándose que no exceden el número de plazas autorizadas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67, 70 y 74 fracción II incisos a) y f) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 64 fracción I, 65 fracciones I, VI y XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38, 50, 55, 66 fracción V, 68, 69 fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracción X y 60 fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como el Apartado "B" del Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020 (SEMS-EL ICATSIN-SINALOA) celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de enero de 2020.



Resultado Núm. 68 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina de personal administrativo, así como a la relación de personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2020, por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 20 trabajadores por el motivo de renuncia voluntaria y liquidación por finiquito laboral, obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 45, 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33 primer párrafo, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 64 fracción I, 65 fracciones I IV y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 44, 45, 46, 48, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 36, 38, 50, 55, 66 fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, IV y IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Inspección Física de Personal

Resultado Núm. 69 Sin observación

Como resultado de la visita física realizada a los centros de trabajo, Dirección General, Culiacán III y Culiacán IV del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, se constató que de la inspección física a 35 trabajadores, se localizaron físicamente a 17 trabajadores los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2020, realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada, por otra parte no se localizaron a 18 trabajadores, de los cuales se aportó evidencia documental correspondiente que justificara su ausencia, **obteniendo resultado sin observación.**

Hechos asentados en actas administrativas número 002/C.P. 2020, 003/C.P. 2020 y 004/C.P. 2020, todas de fecha 09 de julio de 2021.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.



2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$11,528,417.60, del cual se fiscalizó un importe de \$3,655,424.77, que representa el 31.71%, el cual se integra de la siguiente manera:

	Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto	Oniverso Seleccionado	iviuestra Auditada	% de la Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$5,876,888.54	\$1,321,082.80	22.48
5122	Alimentos y Utensilios	393,760.75	111,517.17	28.32
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	438,782.56	171,523.46	39.09
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	61,168.84	60,900.00	99.56
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,871,389.96	1,047,753.28	36.49
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,198,473.29	775,606.90	64.72
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	687,953.66	167,041.16	24.28
	Totales	\$11,528,417.60	\$3,655,424.77	31.71%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$5,876,888.54, del cual se fiscalizó un importe de \$1,321,082.80, que representa el 22.48%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	Cuenta Contable		Universo Seleccionado	verso Seleccionado Muestra Auditada	
Código	Concepto	Recurso	Oniverso Seleccionado	Widestra Additada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de	Recurso Estatal	\$3,675,558.14	\$799,516.64	21.75
3121	Documentos y Artículos Oficiales	Recurso Federal	2,201,330.40	521,566.16	23.69
	Totales		\$5,876,888.54	\$1,321,082.80	22.48%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 70 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectó un pago con presupuesto federal por concepto de compra de 250 piezas de virus block Out (Sterilization Card) para distribuirlo al personal administrativo de la Dirección General por importe de \$44,999.30, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el proveedor Armando Enrique Valenzuela Félix, se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la documentación que soporta el gasto realizado. A continuación, se detalla:

ı	Póliza de Diario	1	P	óliza de Pago		Compr	obante Fiscal D Internet (CFD	•	Fecha de		Fecha de Cobro Según Estado de
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Cancelación del CFDI Ante el SAT	Número de Transferencia	Cuenta número 114193083 del BBVA Bancomer, S.A.
DD0000307	20/10/2020	\$44,999.30	EAM0000488	23/10/2020	\$44,999.30	A-25	20/10/2020	\$44,999.30	28/10/2020	599468	23/10/2020
Tot	ales	\$44,999.30			\$44,999.30			\$44,999.30			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020 (SEMS-EL ICATSIN-SINALOA) celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de enero de 2020 y sus Apartados; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, con folio A-27 de fecha 23 de octubre de 2020 por importe de \$44,999.30, el cual sustituye al cancelado y se encuentra vigente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo anterior, la observación se solventa.



5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 71 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$393,760.75, del cual se fiscalizó un importe de \$111,517.17, que representa el 28.32%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	Cuenta Contable	Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la
Código	Concepto	Recurso	Oniverso Seleccionado Ividestra Additada		Muestra
5122	F122	Ingresos Propios	\$39,366.08	\$22,558.70	57.30
5122	Alimentos y Utensilios	Recurso Estatal	354,394.67	88,958.47	25.10
	Totales	\$393,760.75	\$111,517.17	28.32%	

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020 (SEMS-EL ICATSIN-SINALOA) celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de enero de 2020 y sus Apartados; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 72 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$438,782.56, del cual se fiscalizó un importe de \$171,523.46, que representa el 39.09%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	Cuenta Contable	Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto	Recuiso	Offiverso Selectionado	iviuestia Auditaua	% de la ividestia
5124	Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	Recurso Estatal	\$438,782.56	\$171,523.46	39.09
	Totales		\$438,782.56	\$171,523.46	39.09%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020 (SEMS-EL ICATSIN-SINALOA) celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de enero de 2020 y sus Apartados; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 73 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$61,168.84, del cual se fiscalizó un importe de \$60,900.00, que representa el 99.56%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	Cuenta Contable	Posurco	Universo	Muestra	% de la
Código Concepto		Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	Recurso Federal	\$61,168.84	\$60,900.00	99.56
	Totales		\$61,168.84	\$60,900.00	99.56%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020 (SEMS-EL ICATSIN-SINALOA) celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de enero de 2020 y sus Apartados; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 74 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos,



seleccionando para su revisión un monto de \$2,871,389.96, del cual se fiscalizó un importe de \$1,047,753.28, que representa el 36.49%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con bitácoras y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo	Muestra	% de la	
Código Concepto			Seleccionado	Auditada	Muestra	
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Recurso Estatal	\$2,871,389.96	\$1,047,753.28	36.49	
	Totales		\$2,871,389.96	\$1,047,753.28	36.49%	

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020 (SEMS-EL ICATSIN-SINALOA) celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de enero de 2020 y sus Apartados; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 75 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección



y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,198,473.29, del cual se fiscalizó un importe de \$775,606.90, que representa el 64.72%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra	
Código	Concepto	Recurso	Universo Seleccionado	iviuestra Auditada	% de la Muestra	
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y	Recurso Estatal	\$1.198.473.29	\$775,606.90	64.72	
3127	Artículos Deportivos.		\$1,190,475.29	\$775,606.90	04.72	
	Totales		\$1,198,473.29	\$775,606.90	64.72%	

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020 (SEMS-EL ICATSIN-SINALOA) celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de enero de 2020 y sus Apartados; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia "Consistencia" y "Devengo Contable" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 76 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$687,953.66, del cual se fiscalizó un



importe de \$167,041.16, que representa el 24.28%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	Cuenta Contable	Recurso	Universo	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	iviuestra Auditaua	% de la Muestra
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios	Recurso Estatal	393,812.72	\$24,012.00	6.10
5129	Menores	Recurso Federal	294,140.94	143,029.16	48.63
Totales			\$687,953.66	\$167,041.16	24.28%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020 (SEMS-EL ICATSIN-SINALOA) celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de enero de 2020 y sus Apartados; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$21,962,943.87, del cual se fiscalizó un importe de \$13,279,410.57, que representa el 60.46%; mismo que se integra de la siguiente manera:

	Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra	
Código	Concepto	Universo Seleccionado	iviuestra Auditada		
5131	Servicios Básicos	\$3,628,773.70	\$1,800,773.76	49.62	
5132	Servicios de Arrendamiento	2,593,082.68	1,580,237.73	60.94	
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	2,850,901.22	1,656,894.90	58.12	
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	581,990.98	581,990.98	100.00	
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	6,458,912.74	3,237,204.43	50.12	
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,211,489.68	362,238.40	29.90	
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	583,041.84	84,139.37	14.43	
5139	Otros Servicios Generales	4,054,751.03	3,975,931.00	98.06	
	Totales	\$21,962,943.87	\$13,279,410.57	60.46%	

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 77 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$3,628,773.70, del cual se fiscalizó un importe de \$1,800,773.76, que representa el 49.62%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra	
Código	Concepto			iviuestra Auditaua		
		Ingresos Propios	\$137,123.50	\$17,092.00	12.46%	
5131	Servicios Básicos	Servicios Básicos Recurso Estatal		1,738,242.00	56.96	
		Recurso Federal	439,898.94	45,439.76	10.33	
	Totales		\$3,628,773.70	\$1,800,773.76	49.62%	

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 41, 42 fracción IV, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020 (SEMS-EL ICATSIN-SINALOA) celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de enero de 2020 y sus Apartados; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 78 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$2,593,082.68, del cual se fiscalizó un importe de \$1,580,237.73, que representa el 60.94%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con los contratos de arrendamiento correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la	
Código	Concepto				Muestra	
5132	Servicios de Arrendamiento	Recurso Federal	\$2,593,082.68	\$1,580,237.73	60.94	
Totales			\$2,593,082.68	\$1,580,237.73	60.94%	



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020 (SEMS-EL ICATSIN-SINALOA) celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de enero de 2020 y sus Apartados; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$2,850,901.22, del cual se fiscalizó un importe de \$1,656,894.90, que representa el 58.12%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con los contratos de servicios profesionales correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
	Comision Profesionales Ciantíficas y Támicas y	Recurso Federal	\$686,012.40	\$678,600.00	98.92
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Recurso Estatal	1,832,621.80	808,985.24	44.14
	Otros servicios	Ingresos Propios	332,267.02	169,309.66	50.96
	Totales			\$1,656,894.90	58.12%

De su análisis se observó lo siguiente:



Resultado Núm. 79 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos con recurso estatal por concepto de servicios de estacionamiento por importe de \$32,742.36, observándose que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento. A continuación, se detallan:

P	Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000043	13/07/2020	\$16,371.18	EAN0000639	13/07/2020	\$16,371.18	9	13/07/2020	\$16,371.18	Servicio de Estacionamiento para el personal de ICATSIN.
DD0000068	13/08/2020	16,371.18	EAN0000766	13/08/2020	16,371.18	12	13/08/2020	16,371.18	Servicio de Estacionamiento para el personal de ICATSIN Agosto 2020.
Tot	ales	\$32,742.36			\$32,742.36			\$32,742.36	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 5, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafos, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020 (SEMS-EL ICATSIN-SINALOA) celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de enero de 2020 y sus Apartados; así como lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", todos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0272021-2020-PR-79-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un importe de \$581,990.98, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con las pólizas de seguros para las unidades vehiculares y fianzas a personal que manejó recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2020, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a continuación se integra:

	Cuenta Contable Recurso		Universo	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Recurso Federal	\$581,990.98	\$581,990.98	100.00
	Totales		\$581,990.98	\$581,990.98	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 80 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, se detectó un pago con presupuesto federal por concepto de seguros de automóviles por importe de \$82,346.54, observándose que omiten proporcionar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que ampare el gasto realizado, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza			Transferencia				Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco
Número	Fecha	Importe	Póliza de Egresos	Fecha	Número	Importe	Mercantil del Norte, S.A., Número 0114193083
DD0000242	16/12/2020	\$82,346.54	EAM0000629	18/12/2020	925717	\$82,346.54	18/12/2020
Tot	ales	\$82,346,54				\$82,346,54	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020 (SEMS-EL ICATSIN-SINALOA) celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de enero de 2020 y sus Apartados; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", "Consolidación de la Información Financiera", "Devengo Contable" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos con folios número 6497885, 6501947, 6501335 y 6500604 de fechas 16 de diciembre de 2020; asimismo, proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos con número de folios 6503356, 6509981 y 6507191, todos de fecha 17 de diciembre de 2020, los cuales amparan el importe de \$82,346.54 y se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo anterior, la observación se solventa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 81 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$6,458,912.74, del cual se fiscalizó un importe de \$3,237,204.43, que representa el 50.12%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:



	Cuenta Contable	Recurso	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Recuiso	Seleccionado	Auditada	Muestra
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y	Recurso Estatal	\$4,658,675.95	\$2,396,933.22	51.45
5135	Conservación.	Recurso Federal	1,800,236.79	840,271.21	46.68
	Totales		\$6,458,912.74	\$3,237,204.43	50.12%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020 (SEMS-EL ICATSIN-SINALOA) celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de enero de 2020 y sus Apartados; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 82 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$1,211,489.68, del cual se fiscalizó un importe de \$362,238.40, que representa el 29.90%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó



selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación se integra:

	Cuenta Contable	Recurso	Universo	Muestra Auditada	% de la Muestra	
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	Muestra Auditada		
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	Recurso Estatal	\$1,211,489.68	\$362,238.40	29.90	
	Totales		\$1,211,489.68	\$362,238.40	29.90%	

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafos, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020 (SEMS-EL ICATSIN-SINALOA) celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de enero de 2020 y sus Apartados; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslados y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$583,041.84, del cual se fiscalizó un importe de \$84,139.37, que representa el 14.43%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con los oficios de comisión correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes



Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	Cuenta Contable	Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra	
Código	Concepto	Recurso	Oniverso Selectionado	iviuestra Auditaua		
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	Recurso Estatal	\$583,041.84	\$84,139.37	14.43	
	Totales		\$583,041.84	\$84,139.37	14.43%	

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX y 98 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020 (SEMS-EL ICATSIN-SINALOA) celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de enero de 2020 y sus Apartados; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5139 Otros Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$4,054,751.03, del cual se fiscalizó un importe de \$3,975,931.00, que representa el 98.06%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:



	Cuenta Contable	Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra	
Código	Concepto	Recurso	Oniverso seleccionado	Muestra Auditada		
	Otros Servicios Generales	Ingresos Propios	\$291,790.03	\$233,073.00	79.88	
5139		ros Servicios Generales Recurso Estatal		3,629,992.00	99.91	
		Recurso Federal	129,596.00	112,866.00	87.09	
	Totales		\$4,054,751.03	\$3,975,931.00	98.06%	

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 84 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, se observa que realizaron pagos con recursos propios por conceptos de recargos, actualizaciones y multas, por un importe de \$231,049.00, por pagos extemporáneos de Impuesto Sobre la Renta correspondientes al mes de diciembre de 2019 e Impuesto Sobre Nómina del mes de enero de 2020, lo anterior derivado de un inadecuado control en el pago de impuestos. A continuación, se detallan:

	Póliza		Trans	ferencia		Datos o	le Documentacio	ón			Número	F. d. d.
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Concepto	Recargos	Actualización	Multas	Importe Total	Importe Total Pagado	de Cuenta del Banco BBVA Bancomer S.A.	Fecha de cobro según estado de cuenta
	19/02/2020 \$5,09:	\$5,091,573.00 4195488 1			ISR Retenciones por Salarios correspondiente a diciembre 2019.	\$132,041.00	\$21,455.00	\$0.00	\$153,496.00			
			por Asimilac Salarios correspondi a dicier 2019. ISR Retenci por Serv Profesionale correspondi a dicier 2019. ISR por P por Cuenta Terceros Retenciones Arrendamie de Inmue correspondi a dicier a dicier 2019.	correspondiente a diciembre	12,428.00	2,019.00	0.00	14,447.00		112736853	19/02/2020	
E1G0000015				Profesionales correspondiente a diciembre	396.00	64.00	0.00	460.00	\$5,091,573.00			
				Retenciones por Arrendamiento de Inmuebles correspondiente	551.00	90.00	0.00	641.00				
EAN0000436	25/03/2020				Impuesto Sobre Nómina (Sector	0.00	0.00	0.00	0.00			
EAN0000437	25/03/2020	374,116.00	135033	25/03/2020	Empresarial), correspondiente enero 2020.	14,012.00	1,287.00	46,706.00	62,005.00	374,116.00	114193164	25/03/2020
Tota	les:	\$5,465,689.00				\$159,428.00	\$24,915.00	\$46,706.00	\$231,049.00	\$5,465,689.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33,



42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17, 18, 19 y 22 inciso J) de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020 (SEMS-EL ICATSIN-SINALOA) celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de enero de 2020 y sus Apartados; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0272021-2020-PO-84-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$231,049.00 (doscientos treinta y un mil cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de recargos, actualizaciones y multas derivado del pago extemporáneo de Impuesto Sobre la Renta correspondientes al mes de diciembre de 2019 e Impuesto Sobre Nómina del mes de enero de 2020.

AECF-EPE-0272021-2020-PR-84-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio fiscal 2020 el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$559,295.00, del cual se fiscalizó un importe de \$483,375.00 que representa un 86.43%; mismo que se integra de la siguiente manera:



	Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra	
Código	Concepto	Oniverso Seleccionado	Muestra Auditaua		
5241	Ayudas Sociales a Personas	\$529,295.00	\$453,375.00	85.66	
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	30,000.00	30,000.00	100.00	
	Totales	\$559,295.00	\$483,375.00	86.43%	

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 85 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$529,295.00, del cual se fiscalizó un importe de \$453,375.00, que representa el 85.66%; verificando que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que contara con los contratos respectivos, y documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación, se integra:

	Cuenta Contable	Recurso Universo		Muestra Auditada	% de la Muestra	
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	Widestra Additada	% de la Muestra	
5241	Ayudas Sociales a Personas	Ingresos Propios	\$529,295.00	\$453,375.00	85.66	
	Totales		\$529,295.00	\$453,375.00	85.66%	

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primero y segundo párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5243 Ayudas Sociales a Instituciones

Resultado Núm. 86 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un importe de \$30,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, documentación comprobatoria original y se hayan pagado de acuerdo a la normatividad y calendarios establecidos; y en caso de ayudas que cuenten con la documentación justificativa y que se encuentren contablemente registrados; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	Cuenta Contable	Recurso Universo		Muestra Auditada	% de la Muestra	
Código	Concepto	Kecurso	Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra	
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	Ingresos Propios	\$30,000.00	\$30,000.00	100.00	
	Totales		\$30,000.00	\$30,000.00	100.00%	

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 41, 42, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafos, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, realizó adquisiciones de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un importe de \$17,821,246.36 del cual se fiscalizó un importe de \$12,292,883.37 que representa el 68.98%; verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que cuente con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra	
Código	Concepto	Oniverso Seleccionado	Muestra Auditada	% de la ividestra	
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$6,962,697.74	\$4,751,399.04	68.24	
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	7,478,595.54	4,804,256.00	64.24	
1244	Vehículos y Equipos de Transporte	3,005,300.00	2,530,500.00	84.20	
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	351,453.08	183,528.33	52.22	
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	23,200.00	23,200.00	100.00	
	Totales	\$17,821,246.36	\$12,292,883.37	68.98%	

Del análisis realizado a las adquisiciones de activos fijos detallados anteriormente se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 87 Con Observación Solventada

De la selección de los Bienes Muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2020, por importe de \$12,292,883.37, se verificó que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa del gasto; asimismo, que contara con los resguardos correspondientes, además que el procedimiento de adquisiciones se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa; sin embargo, se observa que algunos resguardos proporcionados por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa carecen de firma del responsable del bien adquirido. A continuación se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto
									Retrato al óleo
DD0000353	29/08/2020	\$23,200.00	EAN0000732	29/08/2020	\$23,200.00	121	29/08/2020	\$23,200.00	de Francisco
									Villa.



	Póliza de Diar	io		Póliza de Egres	50	Com	probante Fisca	al Digital por Inte	ernet (CFDI)
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto
DD0000583	31/12/2020	608,420.00	EAN0001126	31/12/2020	608,420.00	808	31/12/2020	\$608,420.00	Aula inteligente que se acondicionara dentro de las instalaciones del Plantel Navolato del ICATSIN.
DD0000584	31/12/2020	608,420.00	EAN0001145	25/03/2021	608,420.00	809	31/12/2020	608,420.00	Aula inteligente que se acondicionara dentro de las instalaciones del Plantel Navolato del ICATSIN.
DD0000503	22/12/2020	570,000.00	EAN0001091	22/12/2020	570,000.00	C 64383	22/12/2020	570,000.00	15 Taskalfa 308 ci, 15 stand Taskalfa 308 ci, 15 tk-5197k (Taskalfa 308ci,), 15 tk- 5197m (Taskalfa 308ci), 15 tk- 5197c (Taskalfa 308 ci), 15 tk- 5197y (Taskalfa 308 ci), 15 tk- 5197y (Taskalfa 308ci).
DD0000571	29/12/2020	1,020,000.00	EAN0001118	29/12/2020	1,020,000.00	A 15740	29/12/2020	1,020,000.00	100 computador de escritorio Vorago slim 4 AMD Ryasen 3 2200g, 3.5 ghz, 8Gb RAM, SSD de 240gb, monitor 18.5", teclado y mouse.
DD0000572	31/12/2020	614,684.00	EAN0001143	25/03/2021	614,684.00	202	31/12/2020	614,684.00	Aula inteligente que se acondicionara dentro de las instalaciones del Plantel Mazatlán del ICATSIN.
DD0000575	31/12/2020	575,940.00	EAN0001130	31/12/2020	575,940.00	104	31/12/2020	575,940.00	Aula inteligente que se acondicionara dentro de las instalaciones del Plantel los Mochis del ICATSIN.



	Póliza de Diar	io		Póliza de Egres	50	Com	probante Fisca	al Digital por Into	ernet (CFDI)
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto
DD0000576	31/12/2020	575,940.00	EAN0001148		575,940.00	105	31/12/2020	575,940.00	Aula inteligente que se acondicionara dentro de las instalaciones del plantel los Mochis del ICATSIN. Aula
DD0000579	31/12/2020	603,084.00	EAN0001128	31/12/2020	603,084.00	199	31/12/2020	603,084.00	inteligente que se acondicionara dentro de las instalaciones del Plantel Culiacán IV del ICATSIN.
DD0000580	31/12/2020	603,084.00	EAN0001144	25/03/2021	603,084.00	200	31/12/2020	603,084.00	Aula inteligente que se acondicionara dentro de las instalaciones del Plantel Culiacán IV del ICATSIN.
DD0000585	31/12/2020	614,684.00	EAN0001125	31/12/2020	614,684.00	201	31/12/2020	614,684.00	Aula inteligente que se acondicionara dentro de las instalaciones del Plantel Mazatlán del ICATSIN.
DD0000611	22/12/2020	51,528.33	EAN0001124	22/12/2020	51,528.33	N96187	26/12/2020	51,528.32	1 compresor 1e 2.0 hp 10pcm 108lts Evans, 1 sierra ingleteadora brazo telescópico 12" Dewalt (dw718), 1 rebajadora 1- 3/4 hp modular base fija Dewalt, 1 rotomartillo SDS plus 800w (d25213) Dewalt, 1 taladro 1/2" 78amp. 60w Dewalt, 1 multímetro digital con gancho Truper, 1 doblador de tubo Conduit 1/2" Truper,



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto
									doblador de
									tubo conduit
									3/4 & 1/2
									Truper,
									doblador de
									tubo conduit
									1" & 3/4
									Truper,
									cortadora de
									metal 14" 15a
									2000w makita,
									soldadora
									inversor mega
									force 100i
									Lincoln.
	Totales	\$6,468,984.33			\$6,468,984.33			\$6,468,984.32	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 34, 38, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020 (SEMS-EL ICATSIN-SINALOA) celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de enero de 2020 y sus Apartados; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Principal Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y el Acuerdo por el que Emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de los resguardos debidamente firmados, correspondientes a los bienes observados; por lo anterior, la observación se solventa.

Inspección Física de Bienes Muebles

Se realizó inspección física de 103 Bienes Muebles adquiridos por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa por importe de \$7,016,506.17, los cuales se encuentran asignados en los Centros de Trabajos denominados Dirección General, Culiacán III, Culiacán IV, El Dorado y Navolato, a efecto de verificar su existencia física y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así



como que se estuvieran utilizando para los fines para los cuales fueron solicitados; obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 88 Con Observación Solventada

Derivado de la inspección física realizada a los bienes muebles propiedad del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, se observa que a la fecha de la visita existen 11 bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2020 con valor de \$140,768.73, los cuales aún se encuentran empaquetados en desuso, por lo que no están siendo utilizados para los fines para lo cual fueron adquiridos. A continuación, se detallan:

Número	Descripción del Bien	Fecha de Adquisición	Costo con IVA	Clave Activo	Centro	Resguardante
1	Parrilla 6 quemadores Coriat	23/12/2020	\$17,883.78	519001000249	Navolato	Eusebio Joaquín Lara Escárrega
2	Enfriador vertical	23/12/2020	19,754.99	519001000256	Navolato	Eusebio Joaquín Lara Escárrega
3	Horno convencional alum.	23/12/2020	18,666.00	519001000257	Navolato	Eusebio Joaquín Lara Escárrega
4	1 computadora escritorio Vorago sumbayy amd Ryzen 3 3400g, 8gb de RAM SSD de 480GB, kit de teclado y mouse alámbrico , monitor 18.5" equipo preparado para oficina y diseño gráfico	18/05/2020	10,559.99	515001000097	Eldorado	Ramón López Molina
5	1 computadora escritorio Vorago sumbayy amd Ryzen 3 3400g, 8gb de RAM SSD de 480GB, kit de teclado y mouse alámbrico , monitor 18.5" equipo preparado para oficina y diseño gráfico	18/05/2020	10,559.99	515001000099	Eldorado	Ramón López Molina
6	1 computadora escritorio Vorago sumbayy amd Ryzen 3 3400g, 8gb de RAM SSD de 480GB, kit de teclado y mouse alámbrico , monitor 18.5" equipo preparado para oficina y diseño gráfico	18/05/2020	10,559.99	515001000100	Eldorado	Ramón López Molina
7	1 computadora escritorio Vorago sumbayy amd Ryzen 3 3400g, 8gb de RAM SSD de 480GB, kit de teclado y mouse alámbrico , monitor 18.5" equipo preparado para oficina y diseño gráfico	18/05/2020	10,559.99	515001000102	Eldorado	Ramón López Molina
8	Computadora vorago slimbay 4 amd ryzen 5 2400 8 gb ram 480 gb ssd mínimo, teclado multimedia, mouse sistema operativo open source, minitor vorago 21.5 " negro vga hdmi	27/11/2020	10,556.00	515001000309	Culiacán IV	Anais Lorena Valle Sandoval
9	Computadora vorago slimbay 4 amd ryzen 5 2400 8 gb ram 480 gb ssd mínimo, teclado multimedia, mouse sistema operativo open source, minitor vorago 21.5 " negro vga hdmi	27/11/2020	10,556.00	515001000312	Culiacán IV	Anais Lorena Valle Sandoval
10	Computadora vorago slimbay 4 amd ryzen 5 2400 8 gb ram 480 gb ssd mínimo, teclado multimedia, mouse sistema operativo open	27/11/2020	10,556.00	515001000313	Culiacán IV	Anais Lorena Valle Sandoval



Número	Descripción del Bien	Fecha de Adquisición	Costo con IVA	Clave Activo	Centro	Resguardante
	source, minitor vorago 21.5 " negro vga hdmi					
11	Computadora vorago slimbay 4 amd ryzen 5 2400 8 gb ram 480 gb ssd mínimo, teclado multimedia, mouse sistema operativo open source, minitor vorago 21.5 " negro vga hdmi		10,556.00	515001000317	Culiacán IV	Anais Lorena Valle Sandoval
_	Totales					

Hechos asentados en Actas Administrativas No. 005/C.P. 2020 y No. 006/C.P. 2020 de fecha 09 de julio de 2021, así como también en Acta No. 007/ C.P. 2020 de fecha 12 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 42 primer párrafo y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 6, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI, XVIII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020 (SEMS-EL ICATSIN-SINALOA) celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de enero de 2020 y sus Apartados; en los numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa número 102, de fecha 11 de Agosto de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada del memorándum DA-150/2021 signado por la Directora de Administración y memorándums RM/2021 dirigido a los Directores del plantel Navolato, plantel Culiacán II-Eldorado y Culiacán IV, todos de fecha 28 de agosto de 2020, así como evidencia fotográfica que acredita que los bienes observados se encuentran en uso; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 89 Con Observación Solventada

Derivado de la inspección física realizada a los bienes muebles propiedad del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, los cuales se encuentran asignados a Centro de Trabajo denominado Culiacán IV, se observa que 2 bienes con valor de \$1,206,168.00, no cuentan con etiqueta que identifique el número de inventario asignado. A continuación se detallan:

Número	Descripción del Bien	Fecha de Adquisición	Costo con IVA	Clave Activo	Centro	Resguardante
1	Aula inteligente	31/12/2020	\$603,084.00	521001025753	Culiacán IV	Anais Lorena Valle Sandoval
2	Aula inteligente	31/12/2020	603,084.00	521001025754	Culiacán IV	Anais Lorena Valle Sandoval
	Total		\$1,206,168.00			

Hechos asentados en Actas Administrativa No. 006/C.P. 2020 de fecha 09 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 42 primer párrafo y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 6, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI, XVIII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2020 (SEMS-EL ICATSIN-SINALOA) celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 20 de enero de 2020 y sus Apartados; en los numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa número 102, de fecha 11 de Agosto de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada del memorándum DA-150/2021 signado por la Directora de Administración y memorándums RM/2021 dirigido a la Directora del plantel Culiacán IV de fecha 28 de agosto de 2020, así como evidencia fotográfica que acredita que los bienes se encuentran debidamente etiquetados con clave activo 521001025753 y 521001025754; por lo anterior, la observación se solventa.



VIII.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; se precisa que derivado de la revisión practicada a la Información Programática contenida en el informe sobre la aplicación de los recursos públicos, presentado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, no se identificaron Programas alineados a esta materia.

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 10, 13, 23, 34, 36, 58, 65, 87, 88 y 89 además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 21, 42, 43, 48, 52, 57, 79 y 84.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 70 y 80.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.



- 2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
- 3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
- 4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de subir en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
- 5. Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
- 7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
- 9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
- 10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
- 11. Analizar la integración de las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, Deudores Diversos por Pagar a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo por el ejercicio auditado, comprobando su origen, registro contable, sustento y recuperabilidad, así como la recuperación de su saldo y que se cuente con el documento para hacer exigible el pago del adeudo, así como que las comprobaciones de gastos se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.



- 12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
- 13. Verificar el saldo de las cuentas Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo y Proveedores por Pagar a Corto Plazo, comprobando su origen, correcta aplicación, comprobación, registros contables, sustento y compromiso del pago; así como que se encuentren amparados con documentación comprobatoria.
- 14. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
- 15. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
- 16. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Enfoque de		Res	ultados Obtenido	os	Donata da siana	Acciones Promovidas	
Auditoría	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	Recomendaciones	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	89	68	12	9	1	8	1

^{*}El número total de resultados obtenidos "con observación", no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total	
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	105,082.44	32,742.36	137,824.80	
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	0.00	660,664.88	660,664.88	
Totales	\$105,082.44	\$693,407.24	\$798,489.68	

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2020, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detalla:

Enfoque de Auditoría	•	eraciones adas (a)	Recuperaciones Probables (b)	Total	
Auditoria	Documental	Reintegro	Probables (b)		
Revisión Financiera	\$249,584.77	\$0.00	\$231,049.00	\$480,633.77	

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. María del Socorro Miranda Rodríguez, L.C.P. Sonia Beatriz Mancha Penne, L.C.P. María Elena Amezcua García, L.A.F. Patricia Karina Andrade Castro, L.C.P. Rosario Agustín Osorio Bojórquez, L.C.P. Yajaira Lorena Ruiz Villarreal, L.C.P. Julio César Ramírez Mosqueda, L.C.P. Lidia Pérez Cesáreo y L.A.E. Nivardi Carolina Ávalos Rangel, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 89 resultados, integrados por: 68 sin observación, 12 con observación solventada y 9 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 8 promociones de responsabilidad administrativa y 1 pliego de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$231,049.00 (doscientos treinta y un mil cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), originado por pagos de recargos, actualizaciones y multas derivado de enteros extemporáneos de impuestos.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, concluye que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 06 de enero de 2022





Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

☑ ase@ase-sinaloa.gob.mx **◎** 667 712 65 43